73-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1771-20

19 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Contravencional de Golfito, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1703-PLA-EV-2020 del pasado 30 de octubre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Jetty del Carmen González Rosales¸ Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte de la Licda. González Rosales, a través del correo del 05 de noviembre (Ver apéndice 5). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Contravencional de Golfito
* Archivo

lta

19 de enero de 2021

Máster

Erick Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Por medio del oficio 1703-PLA-EV-2020 del pasado 30 de octubre del 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Juzgado Contravencional de Golfito, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información. Se recibieron únicamente observaciones por parte de la Licda. Jetty del Carmen González Rosales, jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Golfito (*ver apéndice 5 Re: 1703-PLA-EV-2020*), las cuales, se consideraron en el presente oficio en el apartado 8. Observaciones.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI, se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Golfito, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 063-PLA-DO-2007 relacionado con la creación de una plaza de Juez 1, en forma ordinaria para ser compartida de dos meses de por medio entre el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Golfito y el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Corredores, a partir del año 2006, aprobado por el Consejo Superior en Reunión 10 de Trabajo de Presupuesto 2006, celebrada el 12 de abril de 2005, artículo I.
* Informe 18-PLA-2007 relacionado con la plaza ordinaria de Juez 1 compartida por el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Golfito y el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Corredores, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 05-07 del 23 de enero del 2007, artículo XLVII.
* Oficio [281-PLA-2018](http://sjodfspro01/Docs_Sice/110/2018/04/03/260452002.doc) del 2 de abril del 2018, relacionado con la actualización al estudio 24-PLA-MI-2017, sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil, en el cual se incluye el Juzgado de Cobro, Civil de Menor Cuantía y Contravencional de Golfito.
* Informe 32-PLA-MI-2018 sobre la creación de dos plazas extraordinarias de personas técnicas judiciales 1, una para Juzgado de Cobro de Golfito y otra para Juzgado Contravencional de Golfito, aprobado por Consejo Superior en la sesión 34-18 (presupuesto) del 25 de abril del 2018, artículo III.
* Informe 425-PLA-MI-2019, relacionado con el estudio realizado en el antiguo Juzgado de Cobro, Civil de Menor Cuantía y Contravencional de Golfito, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil, aprobado en sesión del Consejo Superior 36-19 del 26 de abril del 2019, artículo XLVI.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Golfito, fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 233-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

1. El Juzgado Contravencional de Golfito actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Contravencional y Tránsito; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 3 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual.

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 3 materias del despacho con 3 personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación. Además, se cuenta con una persona Técnica Judicial dedicada a la manifestación. Cabe mencionar que este despacho cuenta con una plaza de Juez 1, compartida con el Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores), esta plaza mantiene una rotación de 3 meses en el Juzgado Contravencional de II.C.J de la Zona Sur (corredores) y 2 meses en el Juzgado Contravencional de Golfito.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Golfito

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Manifestador) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos.*  *• El despacho cuenta con un Juez compartido con el Juzgado Contravencional del II.C.J Zona Sur (Corredores), con la constante que se mantiene 2 meses en el despacho y 3 meses en Corredores.*  *• El Técnico/a Judicial 5 se dedica a la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Golfito.*

* 1. Descripción de la estructura teórica.

En este caso, la estructura de tramitación recomendada en el informe 425-PLA-MI-2019, relacionado con “*el estudio realizado en el antiguo Juzgado de Cobro, Civil de Menor Cuantía y Contravencional de Golfito, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil”*, aprobado en sesión del Consejo Superior 36-19 del 26 de abril del 2019, artículo XLVI, se mantiene vigente en el despacho. Tal como se muestra a continuación:

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Golfito, con base en lo indicado en el informe 425-PLA-MI-2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Manifestador) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La persona Coordinadora Judicial realiza trámites administrativos.*  *• El Técnico/a Judicial 5 se dedica a la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Informe 45-PLA-MI-2019 “Estudio realizado en el antiguo Juzgado de Cobro, Civil de Menor Cuantía y Contravencional de Golfito, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil”.*

# Estructura de trabajo propuesta

En relación con el trámite de expedientes entre las personas Técnicas Judiciales, la propuesta es mantener la estructura como se indicó en el informe 45-PLA-MI-2019, la cual, al día de hoy es la utilizada por el despacho

Como parte de la implementación del reparto automático, se pretende realizar la distribución de los asuntos por clase de asunto, con el fin de que la carga de trabajo sea más equitativa entre el personal de trámite.

Por otra parte, se asigna el manejo de la caja del despacho a la persona Coordinadora Judicial.

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar mostrada mediante el oficio 1703-PLA-EV-2020, donde se contempla la distribución del trámite de las distintas materias de forma equitativa entre las personas técnicas judiciales, lo que genera equidad total en la distribución del trabajo, sin embargo, la persona Juzgadora Coordinadora manifiesta su inconformidad con la distribución planteada debido a que considera que el recurso del Juez de plaza compartida no se estaría aprovechando al máximo con la distribución propuesta por la Dirección de Planificación, como hasta ahora se ha venido haciendo. Por esta razón se realiza un análisis de la situación del circulante de los últimos dos años, el cual se encuentra visible en el apartado “5. Justificación de los Cambios”, donde se identifica que se redujo el circulante del 2018 al 2019 con la estructura de trabajo actual, por lo tanto; se procede a mantener la estructura actual del juzgado, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura indicada."

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3**. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Golfito

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial (Caja) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Manifestador) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La propuesta es realizar la distribución del reparto por clase de asunto y la asignación de la caja a la persona Coordinadora Judicial.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, contravencional y tránsito durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

La implementación del reparto automático que se estará realizando en todos los despachos que tramitan la materia de Familia y Pensiones Alimentarias, como una mejora en los procesos, lo que pretende es facilitar la distribución de los asuntos con el fin de tener cargas de trabajo con una mayor equiparación entre las personas que se desempeñan en este despacho.

A continuación se presenta el análisis del circulante para el Juzgado Contravencional de Golfito durante los periodos 2018-2019.

**Cuadro 4**. Distribución del Circulante Periodos 2018 - 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | 2018 | 2019 | Diferencia |
| **Contravencional** | 187 | 122 | **-65** |
| **Tránsito** | 129 | 69 | **-60** |
| **Laboral** | 17 | 14 | **-3** |
|  |  |  |  |
| **Pensión Alimentaria** | **Trámite** | **Ejec Activa** | **Ejec Pasiva** |
| **2018** | 260 | 809 | 81 |
| **2019** | 175 | 766 | 231 |
| **Diferencia** | **-85** | **-43** | **150** |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis realizado al despacho*

Según se muestra en el cuadro anterior, el circulante del despacho en términos generales presenta una disminución de asuntos entre los periodos 2018 al 2019. En relación a la materia Contravencional la disminución es de 65 asuntos, para la materia de Tránsito es de 60 asuntos y la materia Laboral 3 asuntos, en este caso se debe a un remanente que tiene el despacho.

En lo que representa la materia de Pensiones Alimentarias contemplando la etapa de trámite que incluye las fases de demanda, demostrativa y conclusiva se observa que existe una disminución de 85 asuntos en relación a los periodos 2018-2019. Lo anterior, fundamenta la decisión de mantener la estructura del despacho con el funcionamiento actual, en el entendido que la persona juzgadora coordinadora avala y vela por el funcionamiento idóneo de la estructura indicada.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

1. ***Observaciones***

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por parte de la Licda. Jetty del Carmen González Rosales, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Golfito.

| **Juzgado Contravencional de Golfito** | | |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Observaciones de la oficina** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| **Observaciones de la Licda. Jetty del Carmen González Rosales** | | |
|  | *“ 1- Al revisar el informe indicado, se debe verificar las cantidades de conciliaciones diarias y sentencias mensuales ya que el punto 4. Estructura de trabajo propuesta, se indican tres audiencias de conciliación y quince sentencias mensuales y el en punto 8.2. indican que las audiencias de conciliación son cuatro y doce sentencias, puntos que difieren entre sí”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Jetty del Carmen González Rosales, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Golfito y se aclara que el dato correcto indicado en el oficio preliminar es el mencionado en el apartado 4, con un total de 3 audiencias de conciliación y 15 sentencias mensuales. |
|  | *“2- En cuanto a las audiencias de conciliación me permito aclararle que este Despacho de a las circulares emanadas y hace uso eficiente del Centro de Conciliación, de manera que los asuntos de Pensión Alimentaria se convoca a conciliación temprana dentro del plazo de diez días después de interpuesta la demanda, y en materia de Contravenciones una vez interpuesta la denuncia se envía el expediente al Centro de Conciliación a efecto de realizar audiencia de conciliación, por lo anterior expuesto la persona juzgadora en plaza compartida no estaría realizando audiencias de conciliación, o no habría cantidad de audiencias suficientes para cumplir con la cuota que se está estableciendo, y no se estaría maximizando el recurso de la persona juzgadora de la plaza compartida con las necesidades propias del despacho”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. González Rosales y se aclara que no se tenía conocimiento al momento de elaboración del preliminar de este oficio, sobre el apoyo que brinda el Centro de Conciliación en la atención de audiencias de conciliación.  La observación del despacho modifica el contenido del oficio. |
|  | *“3- En cuanto a la cantidad de sentencias mensuales que debe dictar la persona juzgadora en plaza compartida, hay que tomar en consideración que en los asuntos de Transito, Contravención y Violencia Doméstica el Juez debe realizar la audiencia a efecto de poder dictar la sentencia, lo que implicaría que la persona juzgadora indicada solo podría dictar sentencias en asuntos de Pensión Alimentaria o de Transito sin oposición”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. González Rosales.  La observación del despacho modifica el contenido del presente oficio. |
|  | *“4- Actualmente en los meses en que el Juez de plaza compartida se encuentra en este Despacho, en los informes de indicadores de Gestión en donde se refleja la cantidad de Jueces en el Despacho, se indican que DOS y cuando el mismo no esta se indica UNO, aunado a lo anterior cuando el Juez de plaza compartida se encuentra en este Despacho, no solo se refleja la cantidad de sentencias dictadas, sino que además se indica la cantidad de audiencias señaladas y celebradas, las cuales en los dos meses que el Juez se encuentra en este Despacho se incrementan considerablemente al doble, ya que se señalan para audiencia mayor cantidad de expedientes, lo que reduce notoriamente el tiempo de espera para audiencia. Nótese que ambos jueces del Despacho no realizan audiencias de conciliación únicamente, sino que en la misma audiencia se convoca la debida recepción de prueba o celebración de juicio.*  *De acuerdo a lo indicado y analizado en informe descrito, externamos nuestra disconformidad con el plan de trabajo propuesto para el Juez de plaza compartida, siendo que el recurso no se estaría aprovechando al máximo como hasta ahora se ha vendido haciendo, de acuerdo a las necesidades del despacho, ya que el Despacho no requiere de dicho recurso solo para dictar sentencias, sino que actualmente y como se indicó también conoce tramites que se requieren resolver con premura como por ejemplo los beneficios de pago en tractos y de buscar trabajo, ordenes de apremio, allanamientos, giros, también firma proveído (la mayoría de las ordenes de apremio la parte actora la solicita para llevarla personalmente o en su efecto expedirla dentro de las 24 horas), realiza juicios de Contravención y Tránsito, así como audiencias de recepción de pruebas en materia de Pensiones y actualmente asuntos de violencias doméstica por inhibición, debe tomarse en cuenta que esto ayuda considerablemente a la parte de coordinación ya que como bien es sabido por ustedes, debe dedicar mucho tiempo a rendir informes a atención de asuntos administrativos, del personal, consultas de usuarios, reuniones, entre otros.*  *No omito indicar que este Despacho cuenta con el Programa de Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora, lo que implica salir a giras y atención de consultas de facilitadores judiciales”.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. González Rosales y se aclara que el presente oficio es bajo el único criterio de definir la estructura organizacional del despacho, para lo cual no se contemplan aspectos relacionados con la matriz de Indicadores de Gestión.  Por otra parte, en el apartado 5 Justificación de los cambios, se incorpora el análisis del circulante, donde se puede observar que este despacho con relación al circulante entre los periodos 2018-2019 presenta una disminución del mismo. Por lo que es considerado que al existir una disminución del circulante se debe al buen desempeño y la forma como viene trabajando el despacho; por lo que se recomienda mantener la estructura actual del mismo, en el entendido, que la Dirección de Tecnología de la Información deberá emitir una respuesta sobre lo que representa estar realizando ajustes al sistema de reparto automático, durante los meses en donde el Juez de la plaza compartida se encuentra en el despacho o se traslada al Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores).  La observación del despacho modifica el contenido del presente oficio. |
|  |  |  |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta expuesta en el apartado 4 de este oficio que contempla:
     1. Aprobar la implementación del reparto automático para que la distribución de la entrada se realice por Clase de Asunto.
     2. Aprobar la asignación del manejo de la caja a la persona Coordinadora Judicial.

Todo lo anterior, en línea con la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Golfito** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial (Caja) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 5 (Manifestador) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *•La propuesta es realizar la distribución del reparto por clase de asunto y la asignación de la caja a la persona Coordinadora Judicial.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, contravencional y tránsito durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional de Golfito

* 1. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Departamento de Tecnologías de Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar y brindar seguimiento para garantizar el correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Familia, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.
  3. Emitir criterio sobre lo que representa estar realizando ajustes al sistema de reparto automático cada vez que la persona Juzgadora de la plaza compartida se encuentra en el despacho o bien cuando se traslada al Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), se mantuvo esta metodología de trabajo debido a los buenos resultados que se han alcanzado en el despacho reflejados en la disminución del circulante.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 233-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Golfito |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones de la Licda. Jetty del Carmen González Rosales¸ Jueza Coordinadora, del Juzgado Contravencional de Golfito |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Esteban Ramírez Arce, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Jurisdiccional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |